

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

HONDA - TOLIMA

Honda - Tolima, veintiocho (28) de marzo de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: OSCAR IVAN MENDEZ PARRA
DEMANDADO: SERGIO ANDRES LOZANO URREGO
RADICADO: 733494003001 20220004000

AUTO INTERLOCUTORIO

La presente demanda reúne los requisitos previstos en los artículos 82, 84, 89, 422 y SS, del Código General del Proceso y como quiera que el título valor objeto de recaudo (letra de cambio) cumple con lo indicado en el artículo 422 Ibidem, se libra mandamiento de pago por la vía ejecutiva de mínima cuantía.

Por tal razón y cumplidos los requisitos de los artículos 82, 84, 89, 422 y SS, del Código General del Proceso y 621, 671 y S.S. del Estatuto Comercial, el Juzgado Primero Civil Municipal de Honda, Tolima,

RESUELVE:

PRIMERO.- Librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva de mínima cuantía a favor de OSCAR IVAN MENDEZ PARRA, para iniciar la presente demanda en contra de SERGIO ANDRES LOZANO URREGO, persona mayor de edad, por la siguiente suma de dinero:

Edificio Nacional, Calle 14 Carrera 11 Esquina

Telefax 608 - 2515937

Honda - Tolima

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

HONDA - TOLIMA

LETRA DE CAMBIO

- \$3.800.000.00, por concepto de capital del título valor referido.
- Más los intereses de mora sobre el capital del título valor referido, conforme a la resolución expedida por la Superintendencia Bancaria, desde el 26/09/2019, hasta que se verifique su pago.

SEGUNDO: Notifíquese este auto al demandado en la forma indicada en los artículos 291, 292 y 301 del Código de General del Proceso y hágasele saber que dispone del término de tres (03) días para la ejecución de la obligación junto al pago de la cláusula penal acordada y de diez (10) días de término para proponer excepciones, términos que correrán conjuntamente contados a partir del día siguiente a la notificación del mandamiento ejecutivo.

TERCERO: Sobre costas se resolverá oportunamente.

CUARTO: Líbrese orden de citación para la notificación del mandamiento ejecutivo al demandado, la que deberá surtir la parte actora, so pena de aplicarse lo dispuesto en el artículo 317 del Código General del Proceso, una vez cumplidas las medidas previas.

QUINTO: Reconocer personería adjetiva a la profesional del derecho YANIN KATHERINE AROCA GUERRERO, abogada titulada y en ejercicio, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1.110.573.164 y portadora de

Edificio Nacional, Calle 14 Carrera 11 Esquina

Telefax 608 - 2515937

Honda - Tolima

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

HONDA - TOLIMA

la Tarjeta Profesional No. 347513 del C. S. de la J., quien actúa como apoderada judicial de la parte actora.

NOTIFÍQUESE

La Jueza,

LEIVY JOHANNA MUÑOZ YATE

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO

En la fecha se notifica por estado electrónico No. 12 el auto anterior en la siguiente dirección electrónica:

www.ramajudicial.gov.co

Juzgado 01 civil Municipal de Honda -estados 2022

Honda, 29 de marzo de 2022 Fijado a las 8 a.m.

NATALIA LUCIA ARELLANO MACHADO
Secretaria

Edificio Nacional, Calle 14 Carrera 11 Esquina

Telefax 608 - 2515937

Honda - Tolima